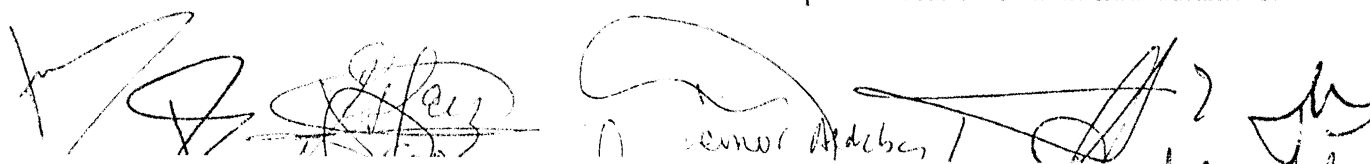


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR NO DOCENTE DE NIVEL LOCAL
ACTA N° 2 – 17/03/09

En la Ciudad de Córdoba a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil nueve, se reúnen los representantes de la Universidad y de la Asociación Gremial de Trabajadores "General San Martín" que conforman la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Local a los fines de formalizar el acuerdo alcanzado en los siguientes puntos:

1. En relación al proceso de reencasillamiento del personal no docente, las partes acuerdan:
 - 1.1. Que en los casos de agentes no docentes de planta permanente actualmente en funciones que resultaron reencasillados en una categoría inferior con respecto a la que correspondería de haber sido reencasillados mediante un pase horizontal, deberá rectificarse el reencasillamiento, disponiendo el pase horizontal de categorías, con independencia de los recursos de reconsideración que hayan presentado, los que serán tratados oportunamente por esta Comisión a los efectos de lo previsto en el artículo 8º apartado a) de la Resolución Rectoral 1716/07.
 - 1.2. Que en los casos de agentes no docentes del Agrupamiento Profesional del artículo 50º apartado A del Decreto PEN 366/06, que desempeñan funciones profesionales y resultaron reencasillados en una categoría inferior a la cinco (5), deberá rectificarse el reencasillamiento, disponiendo el mismo en la categoría mencionada, con independencia de los recursos de reconsideración que hayan presentado, los que serán tratados oportunamente por esta Comisión a los efectos de lo previsto en el artículo 8º apartado a) de la Resolución Rectoral 1716/07.
2. Con respecto a la revisión de las designaciones interinas, transitorias y nuevas contrataciones a las que se hace referencia en la parte final del punto 4 del Acta Paritaria N° 1 de fecha 22/12/08, se acuerda retrotraer la fecha de revisión a partir del 08/01/08 teniendo en cuenta que, desde esa fecha no pudo ejercerse el derecho sindical de representación de los trabajadores, como así también la garantía de los derechos laborales estipulados en el CCT Decreto PEN N° 366/06, habida cuenta de la intervención de la Asociación Gremial.
3. Con el objeto de efectuar un seguimiento de la ejecución del presupuesto afectado a la Planta No Docente, se acuerda solicitar que, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, se remita mensualmente a esta Comisión, un informe detallado de todas las modificaciones producidas en la planta citada (creación de cargos, vacantes producidas, cobertura de cargos, licencias sin goce de sueldo, etc).
4. En relación a la "Tecnatura en Gestión Universitaria", los paritarios sindicales solicitan a las autoridades universitarias realizar todas las tramitaciones necesarias a los fines de la efectiva implementación de la misma durante el



segundo semestre del corriente año. Los representantes de la Universidad acuerdan con dicha solicitud comprometiéndose a trasladar la misma a las Autoridades pertinentes.

5. Los Paritarios gremiales solicitan que se instrumenten en la UNC programas de becas destinadas a los hijos del personal no docente que atraviesan una situación socio-económica crítica, que ponga en riesgo la continuidad en los estudios. Los Paritarios de la UNC se comprometen a realizar un estudio de alternativas tendientes a evaluar la viabilidad de lo solicitado.

Sin perjuicio de lo acordado en la presente, los Paritarios Gremiales reiteran en el seno de esta Comisión su posición sobre los siguientes puntos, a saber:

1. La representación gremial reitera y reafirma la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo que ratifica puestos de trabajo que revisten carácter de planta permanente, por lo cual rechaza de plano la utilización por parte de las Autoridades de la figura del "contrato" -cualquiera sea su vía de financiamiento- como figura en la Planta No Docente puesto que vióla el marco jurídico-laboral fijado por el Convenio; constituyendo además el "contrato" una forma de precarización laboral.
2. Con respecto a los compañeros contratados -cualquiera sea la fuente de financiamiento de los contratos-, los Paritarios Sindicales insisten una vez el pedido de pase a planta permanente, por lo cual requieren a sus pares representantes de la UNC, que arbitren en forma urgente las tramitaciones y mecanismos pertinentes a tales efectos.

[Handwritten signature]
Miguel / [unclear]

[Handwritten signature]
ALDO ESPARZA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Villaro

[Handwritten signature]
Leonora [unclear]

[Handwritten signature]
J. Borelli

[Handwritten signature]
Polauro [unclear]

[Handwritten signature]
[unclear]